

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 319 - En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO,

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 238/2001 se incorporó el reloj biométrico para el control del horario de ingreso y egreso del personal (administrativo, maestranza y mantenimiento) del Poder Judicial.

Que desde esa fecha a la actualidad se han incorporado un gran número de tales relojes en las tres Circunscripciones Judiciales e inclusive nuevos dispositivos que permiten el reconocimiento facial, para aquellos agentes que por algún motivo no pudieran registrar su ingreso con la huella digital, con el fin de garantizar mayor eficiencia en el registro y control de la asistencia.

Que lo expuesto ha conllevado a que diferentes procesos supletorios del registro de asistencia hayan devenido obsoletos. Por ello;

ACORDARON: I) **DETERMINAR** que el personal que encuentre dificultades para el registro de su huella digital en los relojes biométricos, deberá solicitar, inmediatamente, a la Dirección de Recursos Humanos su enrolamiento en los relojes de lectura facial.-

II) **DISPONER** el cierre y retiro del libro para registro de asistencia existente en Mesa de Entradas de la Dirección de Recursos Humanos.

III) **ESTABLECER** que en caso de dificultades circunstanciales para el registro de asistencia, mediante el reconocimiento de huella digital o facial, a fin de dejar registrado el horario de ingreso y dar a conocer la situación, el agente deberá, inmediatamente, enviar un correo electrónico a la casilla recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando a estos efectos la pertinente

nota suscripta también, por el Responsable de la dependencia donde se desempeña, en conformidad de lo que se comunica.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-